



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ABREGO

Ábrego, veinticinco (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
APODERADO	RAFAEL JESUS ALVAREZ
DEMANDADO	CARMEN JESUS QUINTERO QUINTERO
RADICADO	202000365
PROVIDENCIA	AUTO/APROBANDO LIQUIDACION DE COSTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G. del Proceso, se fija como AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la parte demandada la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 499.976) a favor de la parte demandante.

Pasa para secretaria para la liquidación de costas.

CUMPLASE:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, se procede a liquidar costas, dentro del proceso ejecutivo cuyo ejecutante es BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en contra de CARMEN JESUS QUINTERO QUINTERO con radicado 5400340890012020-00365-00, así

AGENCIAS EN DERECHO	\$	499.976
Correo	\$	70.000
TOTAL.....	\$	569.976

SON: QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M.L.

Abrego, 26 de marzo de 2021

LUZ ADRIANA BAYONA PEREZ
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO

Abrego, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiunos (2021).

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 5400340890012020-00365-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: CARMEN JESUS QUINTERO QUINTERO

En los términos del numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso **APRUEBASE** la liquidación de **COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho (folio 56) del cuaderno electrónico, el cual arrojó un valor de **QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M.L (\$ 569.976)**

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

FRANCISCO ANTONIO FORNES GUEVARA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL ABREGO GARANTIAS Y CONOCIMIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7041d867bea87b8fad0371541a8b4b35a76cb3974cf4cb0583cfd64198568982

Documento generado en 05/04/2021 10:34:24 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO

Ábrego, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO
APODERADO	RAFAEL ALVAREZ MENDOZA
DEMANDADO	GABRIEL TORRADO TORRADO
RADICADO	202000369
PROVIDENCIA	AUTO/APROBANDO LIQUIDACION DE COSTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G. del Proceso, se fija como AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la parte demandada la suma de QUINIENTOS MIL PESOS M.CTE (\$ 599.964), a favor de la parte demandante.

Pasa para secretaria para la liquidación de costas.

CUMPLASE:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, se procede a liquidar costas, dentro del proceso ejecutivo cuyo ejecutante es BANCO AGRARIO en contra de GABRIEL TORRADO TORRADO con radicado 5400340890012020-00369-00, así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	599.964
CORREO	\$	75.000
TOTAL.....	\$	674.964

SON: SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M.L.

Abrego, 26 de marzo 2021

LUZ ADRIANA BAYONA PEREZ
SECRETARIA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ABREGO**

Abrego, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 5400340890012020-00369-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO
DEMANDADOS: GABRIEL TORRADO TORRADO

En los términos del numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso **APRUEBASE** la liquidación de **COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho (folio 56) del cuaderno electrónico, el cual arrojó un valor de **SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M.L (\$ 674.964)**

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

**FRANCISCO ANTONIO FORNES GUEVARA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL ABREGO GARANTIAS Y CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bb420f4523c375c43c80f46aeb87baadd6e46197e9af7bd06cb73660c454f34

Documento generado en 05/04/2021 10:24:43 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO**

Ábrego, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO
APODERADO	RAFAEL ALVAREZ MENDOZA
DEMANDADO	OTONIEL CAÑIZARES NAVARRO
RADICADO	202000370
PROVIDENCIA	AUTO/APROBANDO LIQUIDACION DE COSTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G. del Proceso, se fija como AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la parte demandada la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.CTE (\$ 350.000), a favor de la parte demandante.

Pasa para secretaria para la liquidación de costas.

CUMPLASE:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, se procede a liquidar costas, dentro del proceso ejecutivo cuyo ejecutante es BANCO AGRARIO en contra de OTONIEL CAÑIZARES NAVARRO con radicado 5400340890012020-00370-00, así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	350.000
CORREO	\$	75.000
TOTAL.....	\$	425.000

SON: CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M.L.

Abrego, 26 de marzo 2021

LUZ ADRIANA BAYONA PEREZ
SECRETARIA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO**

Abrego, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 5400340890012020-00370-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO
DEMANDADOS: OTONIEL CAÑIZARES NAVARRO

En los términos del numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso **APRUEBASE** la liquidación de **COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho (folio 58) del cuaderno electrónico, el cual arrojó un valor de **CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M.L (\$ 425.000)**

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

**FRANCISCO ANTONIO FORNES GUEVARA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL ABREGO GARANTIAS Y CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0fde47e9da362754b79955db5f107aae6ea98589f3684165715dc27d85862350

Documento generado en 05/04/2021 10:09:57 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ABREGO

Ábrego, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO
APODERADO	JOSE IVAN SOTO
DEMANDADO	ABEL ANTONIO RANGEL
RADICADO	202000375
PROVIDENCIA	AUTO/APROBANDO LIQUIDACION DE COSTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G. del Proceso, se fija como AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la parte demandada la suma de OCHOCIENTOS DOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M.CTE (\$ 802.168), a favor de la parte demandante.

Pasa para secretaria para la liquidación de costas.

CUMPLASE:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, se procede a liquidar costas, dentro del proceso ejecutivo cuyo ejecutante es BANCO AGRARIO en contra de ABEL ANTONIO RANGEL con radicado 5400340890012020-00375-00, así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	802.168
CORREO	\$	180.000
TOTAL.....	\$	982.168

SON: NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M.L.

Abrego, 26 de marzo 2021

LUZ ADRIANA BAYONA PEREZ
SECRETARIA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO**

Abrego, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 5400340890012020-00375-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO
DEMANDADOS: ABEL ANTONIO RANGEL

En los términos del numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso **APRUEBASE** la liquidación de **COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho (folio 112) del cuaderno electrónico, el cual arrojó un valor de **NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M.L (\$ 982.168)**

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

**FRANCISCO ANTONIO FORNES GUEVARA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL ABREGO GARANTIAS Y CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

932385e517e584a77bb460dd8666b956d5ee9a606ce40ecac6321bc1173dd278

Documento generado en 05/04/2021 10:01:37 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ABREGO

Ábrego, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO
APODERADO	RAFAEL ALVAREZ MENDOZA
DEMANDADO	DANIEL MORA PEREZ
RADICADO	202000378
PROVIDENCIA	AUTO/APROBANDO LIQUIDACION DE COSTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G. del Proceso, se fija como AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la parte demandada la suma de QUINIENTOS MIL PESOS M.CTE (\$ 500.000), a favor de la parte demandante.

Pasa para secretaria para la liquidación de costas.

CUMPLASE:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, se procede a liquidar costas, dentro del proceso ejecutivo cuyo ejecutante es BANCO AGRARIO en contra de DANIEL MORA PEREZ con radicado 5400340890012020-00378-00, así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	500.000
CORREO	\$	75.000
TOTAL.....	\$	575.000

SON: QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M.L.

Abrego, 26 de marzo 2021

LUZ ADRIANA BAYONA PEREZ
SECRETARIA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO**

Abrego, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 5400340890012020-00378-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO
DEMANDADOS: DANIEL MORA PEREZ

En los términos del numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso **APRUEBASE** la liquidación de **COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho (folio 55) del cuaderno electrónico, el cual arrojó un valor de **QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M.L (\$ 575.000)**

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

**FRANCISCO ANTONIO FORNES GUEVARA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL ABREGO GARANTIAS Y CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1f67ec9a9ab5a5300dba1ce1e5650b7697c8e7d7f224c9716f70bc9a32987055

Documento generado en 05/04/2021 09:48:36 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO

Ábrego, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO
APODERADO	RAFAEL ALVAREZ MENDOZA
DEMANDADO	ELSIDO ARDILA ASCANIO
RADICADO	202000380
PROVIDENCIA	AUTO/APROBANDO LIQUIDACION DE COSTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G. del Proceso, se fija como AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la parte demandada la suma de SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M.CTE (\$ 779.803), a favor de la parte demandante.

Pasa para secretaria para la liquidación de costas.

CUMPLASE:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, se procede a liquidar costas, dentro del proceso ejecutivo cuyo ejecutante es BANCO AGRARIO en contra de ELSIDO ARDILA ASCANIO con radicado 5400340890012020-00380-00, así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	779.803
CORREO	\$	75.000
TOTAL.....	\$	854.803

SON: OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M.L.

Abrego, 26 de marzo 2021

LUZ ADRIANA BAYONA PEREZ
SECRETARIA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO**

Abrego, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 5400340890012020-00380-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO
DEMANDADOS: ELSIDO ARDILA ASCANIO

En los términos del numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso **APRUEBASE** la liquidación de **COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho (folio 64) del cuaderno electrónico, el cual arrojó un valor de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M.L (\$ 854.803)**

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

**FRANCISCO ANTONIO FORNES GUEVARA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL ABREGO GARANTIAS Y CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b0c0c76a2c9463a836d0c18f9c38b471e1681d3d296b621a708ff9e270e3ce87
Documento generado en 05/04/2021 09:11:53 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ABREGO**

Ábrego, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO
APODERADO	RAFAEL ALVAREZ MENDOZA
DEMANDADO	ELVER QUINTERO RANGEL
RADICADO	202000381
PROVIDENCIA	AUTO/APROBANDO LIQUIDACION DE COSTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G. del Proceso, se fija como AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la parte demandada la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M.CTE (\$ 749.956), a favor de la parte demandante.

Pasa para secretaria para la liquidación de costas.

CUMPLASE:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, se procede a liquidar costas, dentro del proceso ejecutivo cuyo ejecutante es BANCO AGRARIO en contra de ELVER QUINTERO RANGEL con radicado 5400340890012020-00381-00, así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	749.956
CORREO	\$	75.000
TOTAL.....	\$	824.956

SON: OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M.L.

Abrego, 26 de marzo 2021

LUZ ADRIANA BAYONA PEREZ
SECRETARIA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO**

Abrego, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 5400340890012020-00381-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO
DEMANDADOS: ELVER QUINTERO RANGEL

En los términos del numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso **APRUEBASE** la liquidación de **COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho (folio 55) del cuaderno electrónico, el cual arrojó un valor de **OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M.L (\$ 824.956)**

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

**FRANCISCO ANTONIO FORNES GUEVARA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL ABREGO GARANTIAS Y CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9b25f155b41637199d445fd9b20774b6d7e8207bbc7c63ac14294f3e86942636

Documento generado en 05/04/2021 08:58:56 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO

Ábrego, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO
APODERADO	RAFAEL ALVAREZ MENDOZA
DEMANDADO	GUSTAVO CONTRERAS PACHECO
RADICADO	202000382
PROVIDENCIA	AUTO/APROBANDO LIQUIDACION DE COSTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G. del Proceso, se fija como AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la parte demandada la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M.CTE (\$ 341.184), a favor de la parte demandante.

Pasa para secretaria para la liquidación de costas.

CUMPLASE:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, se procede a liquidar costas, dentro del proceso ejecutivo cuyo ejecutante es BANCO AGRARIO en contra de GUSTAVO CONTRERAS PACHECO con radicado 5400340890012020-00382-00, así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	341.184
CORREO	\$	70.000
TOTAL.....	\$	411.184

SON: CUATREOCIENTOS ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M.L.

Abrego, 26 de marzo 2021

LUZ ADRIANA BAYONA PEREZ
SECRETARIA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ABREGO**

Abrego, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 5400340890012020-00382-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO
DEMANDADOS: GUSTAVO CONTRERAS PACHECO

En los términos del numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso **APRUEBASE** la liquidación de **COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho (folio 56) del cuaderno electrónico, el cual arrojó un valor de **CUATREOCIENTOS ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M.L (\$ 411.184**

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

**FRANCISCO ANTONIO FORNES GUEVARA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL ABREGO GARANTIAS Y CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2868d7155cd41a5bb392a7574629134885cd21845ffc741d7b7dac2caf7d6a1b
Documento generado en 05/04/2021 08:27:08 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO

Ábrego, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO
APODERADO	RAFAEL ALVAREZ MENDOZA
DEMANDADO	LUZ MERIDA NAVARRO ARDILA
RADICADO	202000383
PROVIDENCIA	AUTO/APROBANDO LIQUIDACION DE COSTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G. del Proceso, se fija como AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la parte demandada la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M.CTE (\$ 499.895), a favor de la parte demandante.

Pasa para secretaria para la liquidación de costas.

CUMPLASE:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, se procede a liquidar costas, dentro del proceso ejecutivo cuyo ejecutante es BANCO AGRARIO en contra de LUZ MERIDA NAVARRO ARDILA con radicado 5400340890012020-00383-00, así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	499.895
CORREO	\$	70.000
TOTAL.....	\$	569.895

SON: QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M.L.

Abrego, 26 de marzo 2021

LUZ ADRIANA BAYONA PEREZ
SECRETARIA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO**

Abrego, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 5400340890012020-00367-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO
DEMANDADOS: LUZ MERIDA NAVARRO ARDILA

En los términos del numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso **APRUEBASE** la liquidación de **COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho (folio 56) del cuaderno electrónico, el cual arrojó un valor de **QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M.L (\$ 569.895)**

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

**FRANCISCO ANTONIO FORNES GUEVARA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL ABREGO GARANTIAS Y CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

064d247a5a5180f09eac09735dbca73045ecf7951e87ac762b90c9fe777a546b

Documento generado en 05/04/2021 08:06:31 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ABREGO**

Ábrego, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO
APODERADO	JOSE IVAN SOTO
DEMANDADO	ALIRIO PEREZ MELO
RADICADO	202000367
PROVIDENCIA	AUTO/APROBANDO LIQUIDACION DE COSTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G. del Proceso, se fija como AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la parte demandada la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS M.CTE (\$ 585.922), a favor de la parte demandante.

Pasa para secretaria para la liquidación de costas.

CUMPLASE:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, se procede a liquidar costas, dentro del proceso ejecutivo cuyo ejecutante es BANCO AGRARIO en contra de ALIRIO PEREZ MELO con radicado 5400340890012020-00367-00, así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	585.922
CORREO	\$	135.000
TOTAL.....	\$	720.922

SON: SETECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS M.L.

Abrego, 26 de marzo 2021

LUZ ADRIANA BAYONA PEREZ
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ABREGO

Abrego, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 5400340890012020-00367-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO
DEMANDADOS: ALIRIO PEREZ MELO

En los términos del numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso **APRUEBASE** la liquidación de **COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho (folio 101) del cuaderno electrónico, el cual arrojó un valor de **SETECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS M.L (\$ 720.922)**

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

FRANCISCO ANTONIO FORNES GUEVARA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL ABREGO GARANTIAS Y CONOCIMIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3a0324d8c92ed1dd57cbca3e7824762b041ac906074c498a7437438c5ebf219e
Documento generado en 05/04/2021 07:39:25 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ABREGO**

Ábrego, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO
APODERADO	JOSE IVAN SOTO
DEMANDADO	ALIRIO PEREZ MELO
RADICADO	202000367
PROVIDENCIA	AUTO/APROBANDO LIQUIDACION DE COSTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G. del Proceso, se fija como AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la parte demandada la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS M.CTE (\$ 585.922), a favor de la parte demandante.

Pasa para secretaria para la liquidación de costas.

CUMPLASE:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, se procede a liquidar costas, dentro del proceso ejecutivo cuyo ejecutante es BANCO AGRARIO en contra de ALIRIO PEREZ MELO con radicado 5400340890012020-00367-00, así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	585.922
CORREO	\$	135.000
TOTAL.....	\$	720.922

SON: SETECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS M.L.

Abrego, 26 de marzo 2021

LUZ ADRIANA BAYONA PEREZ
SECRETARIA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO**

Abrego, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 5400340890012020-00367-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO
DEMANDADOS: ALIRIO PEREZ MELO

En los términos del numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso **APRUEBASE** la liquidación de **COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho (folio 101) del cuaderno electrónico, el cual arrojó un valor de **SETECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS M.L (\$ 720.922)**

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

**FRANCISCO ANTONIO FORNES GUEVARA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL ABREGO GARANTIAS Y CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c0cc329ba1f269080e5aa4dbd0bfc80811e29332303d1519e6669e66293398f3
Documento generado en 05/04/2021 07:50:08 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO

Ábrego, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
APODERADO	DR. JOSE IVAN SOTO
DEMANDADO	BENITO ANTONIO SEPULVEDA
RADICADO	202000366
PROVIDENCIA	AUTO/APROBANDO LIQUIDACION DE COSTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G. del Proceso, se fija como AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la parte demandada la suma de SIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 163.166), a favor de la parte demandante.

Pasa para secretaria para la liquidación de costas.

CUMPLASE:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, se procede a liquidar costas, dentro del proceso ejecutivo cuyo ejecutante es BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en contra de BENITO ANTONIO SEPULVEDA con radicado 5400340890012020-00366-00, así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	163.166
Correo	\$	80.000
Medida Cautelar	\$	337.500
TOTAL.....	\$	580.666

SON: QUINIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M.L.

Abrego, 26 de marzo de 2021

LUZ ADRIANA BAYONA PEREZ
SECRETARIA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO**

Abrego, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 5400340890012020-00366-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADOS: BENITO ANTONIO SEPULVEDA

En los términos del numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso **APRUEBASE** la liquidación de **COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho (folio 98) del cuaderno electrónico, el cual arrojó un valor de **QUINIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M.L (\$ 580.666)**

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

**FRANCISCO ANTONIO FORNES GUEVARA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL ABREGO GARANTIAS Y CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
45d7a89d5035733f543e768823fc029d4170efec67bf053116f111f7b2aa1462
Documento generado en 03/04/2021 09:02:13 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**